

BOLETÍN No. 245

## Instrucciones frente a la contabilización de instrumentos de deuda en los concesionarios 4G

**Bogotá 24 de noviembre de 2017 (COMH)** El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), en respuesta a una consulta realizada por la Unidad de Regulación Financiera (URF), ha emitido pronunciamiento sobre la contabilización de los instrumentos de deuda en los Contratos de Concesión 4G. La Superintendencia Financiera de Colombia ha tomado este insumo y ha instruido sobre el particular a sus entidades vigiladas.

De esta forma, se asegura un tratamiento homogéneo en todos los Patrimonios Autónomos que mantienen los recursos de los concesionarios involucrados en las obras de infraestructura vial de cuarta generación (4G).

Los aspectos más sobresalientes de dicho pronunciamiento se refieren a:

La homogeneidad en el tratamiento de los aportes realizados incluyendo el manejo de los intereses de la deuda, en la constitución del Patrimonio Autónomo exigido en este tipo de contratos.

El CTCP establece que los recursos de deuda subordinada aportados por los socios de las entidades concesionarias al vehículo de inversión, en la contabilidad del concesionario, cumplen con los requisitos para ser considerados un elemento del patrimonio, siempre que su reembolso esté condicionado al pago de la totalidad de los costos y gastos y al reembolso de los préstamos.

En el Patrimonio Autónomo, estos recursos son reconocidos como un pasivo financiero, sin perjuicio que, en la contabilidad del concesionario, ellos sean presentados como parte del patrimonio.

Mecanismos de presentación, revelación y divulgación de la información financiera de estos contratos.

Señala el CTCP que, dado que el impacto de los gastos financieros, por deuda subordinada y préstamos, puede reducir el patrimonio del concesionario durante los primeros años del proyecto, y mientras este alcanza su etapa de madurez, las entidades concesionarias podrán suministrar información adicional sobre flujos y proyecciones financieras del proyecto, en los que se muestren que las pérdidas iniciales son revertidas en períodos futuros, cuando comience la etapa de operación y mantenimiento.

---

### Oficina de Comunicaciones

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Tel.: + (571) 3812351 / Cel.: + (57) 310 2299364  
minhaciendaprensa@minhacienda.gov.co  
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C. PBX 381 1700  
www.minhacienda.gov.co



De esta forma, se logra una presentación separada en el estado de resultados de los ingresos generados por el contrato de construcción, la operación y mantenimiento, y los costos financieros incurridos, siendo esto fundamental para la comprensión del negocio. (Fin)

---

**Oficina de Comunicaciones**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Tel.: + (571) 3812351 / Cel.: + (57) 310 2299364  
minhaciendaprensa@minhacienda.gov.co  
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C. PBX 381 1700  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)